

**E F R A Í N C E P E D A S A R A B I A**  
HONORABLE SENADOR  
2 0 1 8 - 2 0 2 2

**PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA**

**Artículo 51. Convocatorias de los proyectos de Ambiente y el Desarrollo Sostenible.** El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Departamento Nacional de Planeación determinarán los lineamientos y criterios para la viabilidad, aprobación y ejecución de los proyectos de inversión a ser financiados con la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo. Para cualquiera de las etapas de la convocatoria podrán conformar Comités Consultivos.

**Parágrafo primero.** Dentro de las convocatorias a las que se refiere el presente artículo, se realizarán convocatorias particulares que beneficien a los Pueblos y Comunidades Indígenas coordinadas previamente entre el Gobierno nacional con la instancia de Decisión de los Pueblos y Comunidades indígenas, en las cuales participarán los resguardos indígenas, asociaciones de resguardos, las asociaciones de autoridades o cabildos, autoridades propias, consejos indígenas y demás formas organizativas propias registradas en el Ministerio del Interior y las organizaciones de que trata el Decreto 252 de 2020 o las normas que lo modifiquen o adicionen. Estas también podrán presentarse en alianzas con otras entidades.

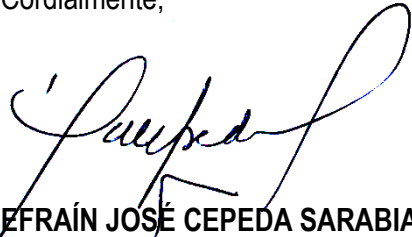
**Parágrafo Segundo.** Dentro de las convocatorias a las que se refiere el presente artículo, se realizarán convocatorias particulares que beneficien a las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, en las que participen los consejos comunitarios, o demás formas y expresiones organizativas de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras debidamente inscritas en el registro único del Ministerio del Interior confirme las disposiciones vigentes que regulan la materia. Estas también podrán presentarse en alianzas con otras entidades.

**Parágrafo Tercero.** Dentro de las convocatorias a las que se refiere el presente artículo se deberán realizar convocatorias que prioricen las áreas ambientales estratégicas de escala nacional y regional, las áreas protegidas, las reservas forestales, las zonas de bosque protector, entre otras, el Macizo Colombiano, los páramos, cuenca del río la vieja, la Amazonia, el complejo cenagoso de la región de la Mojana y del San Jorge, Área de manejo especial de la Macarena, el pacífico, las sabanas inundables de la Orinoquia, la Sierra Nevada de Santa Marta, Ciénaga Grande de Santa Marta, Ciénaga de Zapatosa, Ciénaga de San Silvestre, manglares de Morrosquillo, los humedales Ramsar en Colombia, el río Chicamocha, la Sabana de Bogotá y la Cuenca Alta y media del río Bogotá, la

**E F R A Í N C E P E D A S A R A B I A**  
HONORABLE SENADOR  
2 0 1 8 - 2 0 2 2

**Reserva de Biosfera Seaflower del Archipiélago de San Andrés providencia y Santa Catalina, la región hídrica del valle de Atriz y el Piedemonte Amazónico.**

Cordialmente,



**E F R A Í N J O S É C E P E D A S A R A B I A**  
Honorable Senador de la República